

RESOLUCIÓN S.S.G.y A.F. Nº 1.159/008 BOCBA 2941 Publ. 30/05/2008

Artículo 1° Autorízase a la Dirección General de Tesorería General a efectuar pagos en forma anticipada a la fecha de vencimiento de la Orden de Pago respectiva a aquellos proveedores que opten ofrecer la tasa de descuento que diariamente determine el Ministerio de Hacienda, la que será aplicada en forma proporcional a los días transcurridos entre el desembolso y la fecha de vencimiento de la Orden de Pago. A dicha tasa deberá adicionarse el IVA correspondiente.

Artículo 2° Dicha Tasa será uniforme para todos los proveedores y podrá ser consultada diariamente por los que ya tengan su Orden de Pago en la Tesorería General.

Artículo 3° La bonificación por pago anticipado se calculará sobre el monto que efectivamente será abonado, ya sea mediante cheque o en forma documentada.

Artículo 4° Esta autorización no obliga de ninguna forma al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y su aceptación. Se hará en función de las obligaciones y disponibilidades financieras que tenga la Tesorería General.